

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE ADSUBIA

TIPO QUEMA	PERIODO	DÍAS	HORARIO	CONDICIONES
Quema de podas y restos vegetales	16 de Octubre al 15 de Abril	Lunes a Domingo	Desde el amanecer hasta las 14:00	Se deberá solicitar permiso al Ayuntamiento en las siguientes fechas: -Entre el 16 de Octubre y el 15 de Junio siempre que la distancia sea menor a 100 metros -Entre el 16 de Junio y el 15 de Octubre siempre Las autorizaciones serán necesarias para cualquier punto que diste menos de 500 metros del terreno forestal
	16 de Abril al 15 de Junio	Lunes a Domingo	Sin quemador: desde el amanecer hasta las 11:00	
			Con quemador: desde el amanecer hasta las 14:00	
16 de Junio al 15 de octubre	Viernes y Sábados	Desde el amanecer hasta las 11:00, y siempre en quemador o lugar adecuado		
Quema de márgenes	16 de Octubre al 15 de Abril	Lunes a Domingo	Desde el amanecer hasta las 14:00	Podrá autorizarla el Ayuntamiento

OBSERVACIONES

Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente, ó los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (Nivel 3 de preemergencia)
 No se podrá quemar a menos de 50 metros de cualquier tipo de vegetación forestal
 La validez de las autorizaciones será de 30 días como máximo
 Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de anchura suficiente y no inferior a dos metros alrededor de donde se quiere realizar la quema
 La persona autorizada tomará todas las medidas que considere oportunas, y en su caso las indicadas por el Agente Medioambiental u otros Agentes de la Autoridad, y en todo momento será el responsable de cuantos daños pueda causar
 La persona autorizada llevará consigo la correspondiente autorización y permanecerá junto al fuego hasta que éste se extinga por completo

TELÉFONO FOC CONSULTA	217213
CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD	www.112cv.com